CONTRATO ABIERTO N° 03/2019
SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL el ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TODO SERVICE, con RUC Nº 2831220-1, domiciliada en GRAL. RESQUIN c/ ACOSTA ÑU, representada para este acto por su REPRESENTANTE LEGAL el SR. OSMAR CANTERO GIMENEZ con Cedula de Identidad Nº 2.831.220, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes para el SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 con ID Nº 356.726, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesmail@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.726

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019, convocado por la UOC del INTN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 288/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario
1	Provisión de Bocaditos Salados	unidad	1	220.000
2	Provision de Bocaditos Dulces	unidad	1	200.000
3	Servicio de almuerzo/cena	unidad	1	66.000
4	Servicio de almuerzo/cena	unidad	1	71.500
5	Provision de sillas o sillones	unidad	1	4.000
6	Provisión de Café negro	unidad	1	20.000
7	Provisión de Cocido Negro	unidad	1	18.000
8	Servicio de provision de café en maquinas	unidad	1	1.700
9	Servicio de decoración	unidad	1	150.000
10	Provision de platos	unidad	1	700
11	Provision de vasos	unidad	1	700
12	Provision de sillas o sillones	unidad	1	4.500
13	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	unidad	1	12.500
14	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	unidad	1	12.500
15	Provision de Mesa	unidad	1	5.500
16	Provision de Mesa	unidad	1	10.000
17	Servicios de mozo	unidad	1	150.000
18	Provision de Cubiertos	unidad	1	700
19	Provision de Cubiertos	unidad	1	700
20	Provision de Cubiertos	unidad	1	700
21	Provision de tacho	unidad	1	2.750
22	Provision de Champagneras o hieleras	unidad	1	4.400
23	Provision de tazas con platillios	unidad	1	1.100
24	Provision de Jarras	unidad	1	1.400
25	Provision de arreglos florales	unidad	1	230.000
26	Provision de arreglos florales	unidad	1	450.000
27	Provision de arreglos florales	unidad	1	200.000
28	Provision de arreglos florales	unidad	1	250.000
29	Provision de arreglos florales	unidad	1	450.000
				2.539.350

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Cel.: 0981 161 - 0981 655 373
E-mail: todoservicepy@gmail.com

Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinte millones (Gs.20.000.000.-) IVA Incluido y el monto máximo es de guaraníes cuarenta millones (Gs.40.000.000.-) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: conjuntamente la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
todoservicesmail@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Mayo de 2019.

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSMAR CANTERO GIMENEZ
En nombre del proveedor

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesmail@gmail.com